



INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Radicado N° 47001-3121-002-2020-00099-00

Fecha: **Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**
Tipo de Auto: **ADMISION**

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el Art. 95 de la Ley 1448/2011 y en cumplimiento del **Acuerdo No. PSAA13-9857** de Marzo 6 de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás **Autoridades Judiciales** sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

Mediante auto de fecha 24 de febrero de 2021, el Juez segundo Especializado de Restitución de Tierras de Santa Marta, profiere Auto Admisorio del proceso de referencia **47001-3121-002-2020-00099-00**, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; sobre los predios denominados: "LAS MERCEDES" identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 222-32087 y con el número catastral 47570000300000072000, con una extensión de 23 hectáreas 955 metros cuadrados Identificado e individualizado así:

RADICACIÓN	47001-3121-002-2020-00099-00
PREDIO	LAS MERCEDES
UBICACIÓN	Ubicado en la vereda Isla de Cataquita, en el municipio de Pueblo Viejo, departamento de Magdalena
FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA No.	222-32087
CEDULA CATASTRAL No.	47570000300000072000
AREA GEOREFERENCIADA	23 Has 955m2

COLINDANCIAS Y COORDENADAS GEOGRAFICAS:

7.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 107053 en línea recta en dirección sur oriente, hasta llegar al punto 108772 en una distancia de 447.51 metros colindando con ELI GUTIERREZ.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 1084772 en línea recta, en dirección suroriente, en una distancia de 229.66 metros hasta llegar al punto 108773 colindando con LUIS CAMILO GUTIERREZ. Continuando desde el punto 108773 en línea recta en dirección sur occidente hasta llegar al punto 236877, en una distancia de 132.74 metros, colindando con MARIA GUTIERREZ</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 236877 en línea recta en dirección norte hasta llegar al punto AUX 4, pasando el Río Aracataca hasta llegar al punto AUX3 en una distancia de 289,08 metros , continuando desde el punto AUX3 en línea recta en dirección suroccidente hasta llegar al punto 236874, en una distancia de 248,18 metros, colindando con EDULFO VILLAMIL</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 236874 en línea recta en dirección noroccidente hasta llegar al punto 236879 en una distancia de 185.78 metros, colindando con EDULFO VILLAMIL. Continuando desde el punto 236879 en línea recta en dirección nororiente hasta llegar al punto Aux 2 en una distancia de 53,4 metros ; siguiendo en línea recta , en dirección nororiente pasando el Río Aracataca hasta llegar al punto Aux 1, continuando en línea recta desde el punto Aux 1 hasta llegar al punto 1070536 en una distancia de 302,35 metros colindando con ANTONIO ARRIETA</i>



INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Radicado N° 47001-3121-002-2020-00099-00



HORACIO PINTO-CASTAÑEDA
SECRETARIO

“LA INTERCEPTACIÓN ABUSIVA EN EL ENVIÓ, EL RECIBO, LA COMUNICACIÓN O EL ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A ACTOS DE COMUNICACIÓN PROCESAL, CONSTITUYE UN DELITO QUE SERÁ PERSEGUIDO Y SANCIONADO ACORDE CON LOS ARTÍCULOS 192 – 197 DEL TÍTULO XVI SOBRE LOS DELITOS CONTRA LA EFICAZ Y RECTA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA DEL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO.”

Acuerdo PSAA06-3334 del 02/mar/2016 “Por el cual se reglamentan la utilización de medios electrónicos e informáticos en el cumplimiento de las funciones de administración de justicia”.